

**Consejo Nacional de Televisión****ADJUDICA EN LICITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN****(Extracto)**

El H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 4 de octubre de 2010, y cumplidos los trámites que se establecen en los artículos 22° y 23° de la ley N° 18.838, ha acordado adjudicar, en licitación pública, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, para la localidad de Curarrehue, IX Región, a la peticionaria Ilustre Municipalidad de Curarrehue, con las siguientes características:

Banda	VHF
Ubicación Estudio	: Héros de La Concepción N° 75, Curarrehue, IX Región.
Ubicación Planta Transmisora	: Sector Antu-Mapu s/n, coordenadas geográficas 39°21'28" Latitud Sur, 71°35'07" Longitud Oeste. Datum WGS84, comuna de Curarrehue, IX Región.
Canal de frecuencias	: 10 (192-198 MHz).
Potencia del transmisor principal	: 10 Watts máximo para video; 1 Watt máximo para audio.
Altura del centro radioeléctrico	: 22 metros.
Descripción del sistema radiante	: Arreglo de dos antenas dipolos en V, con panel de rejilla, ambas orientadas en el acimut 135°.
Ganancia total de antenas	: 10,0 dBd en máxima radiación.
Pérdidas totales línea transmisión	: 1,1 dB.
Diagrama de Radiación	: Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 135°.
Zona de servicio	: Localidad de Curarrehue, IX Región, delimitado por el contorno Clase A o 69 dB(µV/mt), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACIÓN EN EL PLANO HORIZONTAL

Acimuts	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	31,37	17,08	3,1	0	3,1	17,08	31,37	33,98

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	2,0	2,0	4,0	4,8	4,0	2,0	2,0	2,0

El plazo de inicio del servicio será de 150 días, contados desde la total tramitación de la resolución que otorgue la concesión.

Esta publicación en extracto, se hace de conformidad al artículo 27° de la ley N° 18.838, que dispone un plazo de treinta días para que las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas por esta adjudicación de concesión formulen su oposición a este Consejo.

Santiago, 18 de octubre de 2010.

GUILLERMO LAURENT RONDA
Secretario General
Consejo Nacional de Televisión

Municipalidades**MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA****EXPROPIA RETAZO DE INMUEBLE QUE INDICA**

Núm. 2.402.- Casablanca, 26 de noviembre de 2010.- Vistos:

- 1.- La necesidad de ejecutar la apertura de calle Vicente Huidobro a fin de permitir su conectividad con calle Alejandro Galaz.
- 2.- El decreto alcaldicio N° 2.293 de fecha 10 de noviembre de 2010.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- El Acuerdo N° 2.206 de la sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2010 del Concejo Municipal.
- 5.- Lo establecido en el decreto ley N° 2.186.
- 6.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 letra f) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

I.- Exprópiase por causa de utilidad pública para la apertura de la prolongación de calle Vicente Huidobro, a fin de permitir su conectividad con calle Alejandro Galaz, un retazo del inmueble, Rol de Avalúo N° 107-5, de la comuna de Casablanca, de aparente dominio de Molino de Casablanca S.A., con una superficie de 1.450 metros cuadrados y los siguientes deslindes:

- Norte** : En 18 metros con otros propietarios.
Sur : En 18 metros con calle Alejandro Galaz.
Oriente : En 80 metros con otros propietarios.
Poniente : En 80 metros con resto del inmueble expropiado.

II.- El monto provisional de la indemnización, determinado con fecha 17 de noviembre del 2010, por la comisión integrada por don Álvaro Verdejo Vidal, Fernando Edmundo Cerón Leiva y don Osvaldo Muñoz Quintana, corresponde a la suma única y total de \$29.000.000.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 31 "Iniciativa de Inversión".

IV.- Anótese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.- Manuel Jesús Vera Delgado, Alcalde.- Leonel Bustamante González, Secretario Municipal.